



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

- 1.- No se allegó el certificado Especial de Pertenencia, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, sobre le lote objeto de usucapión.
- 2.- Conforme lo anterior, la demanda deberá dirigirse en contra de quienes figuren en dicho certificado Especial de Pertenencia.

En consecuencia de lo anterior no se admitirá esta demanda, el expediente permanecerá por el término de cinco (5) días en la secretaria, para que la parte demandante subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo: lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la norma en cita. Por lo expuesto el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, La demanda de la referencia, por los motivos expuestos, para que la parte actora la subsana en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER, personería a la abogada CINDY BRILLITT MARTINEZ VARGAS, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

El escrito de subsanación se debe presentar como una nueva demanda, donde se incluirán los puntos indicados.

NOTIFIQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 11_DEL
DIA DE HOY, 09-04-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5aff7c483a0969d557e73e19f281989e5884535b4f1a51f66be756c
6ff0e1b1b**

Documento generado en 08/04/2021 08:12:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**